

Limpia del azarbe
may

Apertion de Joseph Alcaraz en quemam fidei el cargo de la comunidad 36
de la herencia mayor por tiempo de 10 años, y que en ellos, con sus sucesores
en la herencia de la Comunidad de San Jeronimo gozando del beneficio de dicho
Cultivo aunque no se librado, no se han querido pagar en algema, por
que se ha de dar providencia para que se les apremie y en su de-
fensa a que haga la herencia de dicho particular que dicen de los frailes a la
lavorosa como estan obligados por escritura de los herederos, y por des otros
se pide se mande pagar los diezmos que caen en cada uno de los
herederos que se pagan de los frailes hasta la raia del
todo lo que se entiende por la Ciudad. Comienso a la D. Joseph Antonio
Vocador a Vea y procurador General el que se conozcan de la pretension
y informe todo lo que con dize a poder de las cosas publicadas expi diente,
comunicando a un mismo tiempo la diligencia que se estan en carpadas
sobre el remedio de los danos de dicho a quemam

Examen

Presente para de examen de lo fizio de Carpintero hecha ante la R. D. D. D. D.
de la Ciudad y Nicolas Gomez Capel n.º de la Ciudad a favor de Juan
Lorenzo, y la Ciudad hauiendola oido; lo admitio, y acordó que el contenido
de

Libranza

De libranza a Juan de los rios de la obra de dicho fangos y trigo
que se libran para el dicho de los rios y para el de los muros en que ynd
clase el de cantado que cumplan a quince del corriente en con
midad de lo un formu de Juan Páramo y Cont. que a p. l.º de la D. D. D. D. D.
se los gache en el caudal de gastos y otros a d. m.º

Juan Páramo
Antonio de Herrera

Ante nos

Joseph de San

Juan de la Cruz

